



RESOLUCIÓN NÚMERO 108 DE
(7 de marzo de 2025)

Por la cual se concede una licencia remunerada por luto.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el
literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero de Artículo 1° de la Ley 1635 de 2013 *“Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos”, contempla “Conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles”.*

Que el Artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017 establece: *“Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen. Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013.”*

Que la docente **INGRID LORENA VÁSQUEZ CRISTIANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.490.805, quien se desempeña en empleo como **DOCENTE HORA CATEDRA**, de los Programas de Educación Superior de la ETITC, el día siete (7) de marzo de 2025 a través de correo electrónico, avisó a Talento Humano sobre el fallecimiento de su familiar en segundo grado de consanguinidad, ocurrida el día dos (2) de marzo de 2025, a las 8:30, documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que la docente **INGRID LORENA VÁSQUEZ CRISTIANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.490.805, el siete (7) de marzo de 2025 allegó a Talento Humano los documentos señalados en el Artículo 1° de la Ley 1635 de 2013, con el fin de soportar la licencia remunerada por luto a causa del fallecimiento de su familiar pariente en segundo grado de consanguinidad; documentos que reposan en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que, por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder licencia remunerada por luto a la docente **INGRID LORENA VÁSQUEZ CRISTIANO**, por el termino de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el tres (3) de marzo y hasta el siete (7) de marzo de 2025, inclusive, reintegrándose a sus funciones el día diez (10) de marzo de 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Remunerada por Luto, a la **INGRID LORENA VÁSQUEZ CRISTIANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.490.805, quien se desempeña en empleo como **DOCENTE HORA CATEDRA**, de los Programas de Educación Superior de la ETITC, por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos a partir del día tres (3) de marzo y hasta el siete (7) de marzo de 2025, reintegrándose a sus funciones el día diez (10) de marzo de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la docente **INGRID LORENA VÁSQUEZ CRISTIANO**.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **7 días de marzo de 2025**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

*Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano*

Proyección:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---